

coadyubar al sosten del orden y de las Instituciones vigentes. Y en su virtud asi se diga a la continuacion del expresado memorial.

Salio el Sr. D. Felipe Marin, Alcalde tercero

Entró el Sr. D. Joaquin Roman Mercader, Sindico primero

Entró el Sr. D. Federico Serra, Regidor

Salio el Sr. D. Julian Garcia de Alcazar, Sindico segundo

El Sr. Ministro de Hacienda  
sobre peticiones de esta  
ciudad

Se ha visto con oficio del Sr. Ministro de Hacienda militar de la Provincia fecha diez del corriente en consideracion al que este Ayuntamiento se dirigió en unido del mismo relativo al modo con que se ha de proceder a las clases parvas en esta Ciudad, y en su virtud manifiesta, que la mensurabilidad prevenida debe ser aplicable al mes siguiente del ultimo que tengan percibido, y los precios del en que se les abona, pues que en la liquidacion de suministros finen siempre que arreglase a la fecha en que los individuos los perciben, y no al que corresponde su pago, pues esto seria en el caso de abonarles al corriente. Y la Ciudad ACORDO: se execute como se previene, para lo cual se pase la orden competente a la oficina de contribuciones, para que se verifique el pago con arreglo a lo prevenido, parandose copia de la orden inserta en el Boletin Oficial numero cuarenta y uno

La Comision informa brevemente  
al Duquesel de la V. y p.  
Hacia de Toros

Se ha visto el informe de la Comision de Emplazamiento publico al memorial de la Junta directiva nombrada por la Compañia formada para dar finciones de todo, cobistando el Duquesel de la V. y p. para construir la C. laud, opinando los Sr. informantes que puede acceder la corporacion a esta solicitud, siendo asi que de las mejoras que en aquel sitio se ofrecen parece ha de resultar un beneficio de bastante consideracion, no tanto por la conservacion de la parte menos ruinosa de aquel edificio, cuanto por el mejor aspecto que por esta obra debe quedar en aquella parte de la Ciudad. Y enterada la corporacion ACORDO: con conformacion con lo propio por dicha Comision, la cual intercedera en las obras de que se trata para que tenga cumplido efecto la condicion con que se hace esta gracia, y dispongase de los materiales que resulten, en beneficio de estos propios

El orden concediendo  
permiso a obra p.  
autorizada de Toros  
de momento.

Se ha visto con oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta Provincia fecha trece del corriente comunicado su Real orden del cinco del mismo, por la que S. M. se ha servido conceder a este Ayuntamiento el permiso que ha solicitado

*[Handwritten signature]*

